



CERTIFICACION SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., en adelante la **ENTIDAD**, es una Entidad debidamente establecida en Colombia, con sede en la Calle 98 No. 22-64 Piso 9, Bogotá.

Para el desarrollo de sus operaciones la **ENTIDAD** se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera y ha adoptado y tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (Decreto 663 de 1.993) y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo mismo que la política de prevención global de Ally Financial Inc.(antes GMAC Inc.) las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de la **ENTIDAD** por criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, definición de segmentos de mercado por nosotros atendidos, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la **ENTIDAD**.



CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes, empleados y proveedores sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero.

Algunos clientes por su elevado perfil de riesgo deben atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes.

La información de los clientes se verifica y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada su información.

Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los clientes que vinculamos.

La información de los clientes es conservada durante los términos señalados en la ley, y está a disposición de las autoridades, para efectos de sus consultas e investigaciones.

SISTEMA DE MONITOREO

La **ENTIDAD** monitorea las transacciones de los clientes. En términos generales el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más acucioso.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecida por las regulaciones.

Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación financiera con el cliente.



CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección de la **ENTIDAD** reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos.

En general, los empleados de la **ENTIDAD**, son capacitados en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, así como los que administran las relaciones con clientes definidos de mayor riesgo reciben capacitación especializada en esta materia.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la **ENTIDAD** ha designado un oficial de cumplimiento, que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera.

Es una persona de alto nivel, con capacidad decisoria, por las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la **ENTIDAD**.

AUDITORIA y CONTROL

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la Entidad, se ha incluido dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento con el apoyo de sus colaboradores. La labor de cumplimiento se efectúa a través de visitas a las dependencias de la entidad que son orientadas en procedimientos de auditoría.



En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera. La Revisoría Fiscal de la **ENTIDAD** tiene instrumentados los controles adecuados que le permiten detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos se consagran en el EOSF y demás normas legales.

Estamos sujetos a la vigilancia e inspección por parte de la Superintendencia Financiera quien puede realizar visitas a la **ENTIDAD** para validar el SARLAFT. Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten el mejoramiento continuo en esta materia y le facilita a nuestra institución la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos.

Cordialmente,

Carlos Andrés Laguado Giraldo
Oficial de Cumplimiento